



Republica Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administratos

CIRCULAR N° 115/2008

REF: MODIFICACIONES EN FORMULARIO 3100 y FONASA.-

Montevideo, 1° de octubre de 2008.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento las causales por las cuales **todo funcionario judicial** deberá **obligatoriamente** presentar nueva declaración jurada de **IRPF (formulario 3100)**:

- ◆ **Nacimiento, adopción, tutela o curatela de hijos** (siempre que el declarante sea quien usufructuará la deducción).-
- ◆ Fallecimiento de hijos menores de 18 años.-
- ◆ Cuando un hijo por el cual se esté deduciendo **cumpla 18 años de edad.**-

Asimismo, en el caso del **FONASA** se deberá presentar declaración jurada **únicamente al momento en que el declarante NO tenga hijos menores de 18 años**. En los casos en que el funcionario ya haya realizado la correspondiente declaración y se produzca el nacimiento de un hijo, deberá presentar una nota **comunicando la fecha del mismo.**-

Los formularios y notas originales deberán presentarse en División Recursos Humanos, San José 1092.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECTOR GENERAL  
DR. EIRIO MENDES VIECO